

# I COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

### Oficina de Contratación

#### SUBASTA

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente Subasta en tramitación de urgencia:

1.— Objeto: OBRAS DE ADAPTACION DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE ANGEL OLIVAN NUMERO OCHO DE CALAHORRA (LA RIOJA) PARA CASA DE LA CULTURA.

2.— Presupuesto de contrata: OCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESETAS (8.009.110 ptas.).

3.— Fianza provisional: CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS (160.182 ptas.).

4.— Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día 30 de noviembre de 1.984.

5.— Apertura de pliegos: A las catorce horas del día 30 de noviembre de 1.984 en la Sala de Licitadores del Consejo de Gobierno.

6.— El Proyecto, Pliegos y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación de la Consejería de la Presidencia (C/Vara de Rey, 3-2º. Logroño) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 17 de noviembre de 1.984.

# II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

## DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Instalaciones eléctricas

ANUNCIO

3790

Por HIJOS DE JUAN CRUZ HERNANDEZ, S.L. con domicilio en ARNEDO, Carretera de Logroño ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora en Arnedo de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente nº AT-18.763.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3789

RESOLUCION de la Dirección del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-18.751 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra, de Logroño, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV a ET «Jubera» en Murillo de Río Leza, consistente en intercalar un poste de hormigón en el vano comprendido entre los apoyos números 35 y 36 y que se numerará con el número 35 bis.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

# III.— ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SALA DE LO CIVIL

3681

DON ANTONIO TUDANCA SAIZ, SECRETARIO DE SALA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

CERTIFICO: Que en los autos nº 325 de 1982, ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes: . . . . . ENCABEZAMIENTO, - - En la ciudad de Burgos a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ilmo. Sr. Presidente

Don José Luis Olisa Orieda

Ilmos. Sres. Magistrados

Don Rafael Pérez Alvarellos

Don José Luis López Muñiz Goñi

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Calahorra, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, Sociedad «Transportes Gerposa, S.A.», domiciliada en Santander, representada en esta instancia por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado Don José María de Sotomayor Gippini; y los demandados-apelantes primeros, Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.», domiciliada en Madrid; Don Alfredo José Sadaba Sarobe, mayor de edad, casado, delineante-proyectista, vecino de Lesaca; y Mercantil «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, representados por el Procurador Don José Roberto Santamaría Villorejo y defendidos por el letrado Don Félix Arbizu Lestau; y Sociedad Mercantil «Nertraomil, S.A.» domiciliada en Irún (Guipúzcoa), representado por el Procurador Doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el Letrado Don José María Larrondo; y los demandados-apelantes, Don José Javier Oriá Ruiz, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Anguciana (La Rioja); y Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros», domiciliada en San Sebastián, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos dictó el Sr. Juez de primera instancia en Calahorra.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que estimando en parte el recurso interpuesto por la entidad Nartransil, S.A., representada en esta instancia por la Procuradora Srª. Omaña confirmamos en parte la sentencia recurrida de fecha quince de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, modificándola únicamente, en el sentido de estimar no debida la cantidad de trescientas treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, y por tanto dejar reducida la cantidad concedida a la de cuatrocientas veinticuatro mil novecientos ochenta y siete pesetas, sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas en esta instancia.- Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- José Luis Olisa Grinda.- Rafael Pérez Alvarellos —José Luis López Muñiz Goñi.- Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

3802

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recursos contencioso-administrativo con el número 483 de 1984, interpuesto por La Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Ibérica «IBERDUERO», representada por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Arnedo, de 23 de agosto de 1984, por el que se desestima el recurs